



Resolución Directoral

Sandia, 16 de Noviembre del 2022

Visto, el OFICIO N° 015-2022- D-REDSALUD SANDIA.UFG-CALIDAD, solicita emitir Resolución Directoral de aprobación del Plan de autoevaluación para la Acreditación de los servicios de Salud de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Sandia, para el año fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que: *"Es interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, según la Ley N° 27657, Ley General de Salud, La presente Ley comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006, aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: *"la fase inicial obligatorio del proceso de Acreditación, en los Establecimiento de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento"*;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias, entre otros aspectos que permitirán orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, en atención al OFICIO N° 015-2022- D-REDSALUD SANDIA.UFG-CALIDAD, solicita aprobación del Plan de autoevaluación para la Acreditación de los servicios de Salud de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Sandia, para el año fiscal 2022;

En consecuencia, resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de autoevaluación para la Acreditación de los servicios de Salud del Hospital Sandia y de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Sandia, para el año fiscal 2022

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 410-Red de salud Sandia, dependencia de la Dirección Regional de Salud Puno; y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y

Estando a lo informado por la Dirección, Coordinación de SISMED y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Sandia;

...///

Sandía, 16 de Noviembre del 2022

///...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el **PLAN DE AUTOEVALUACION** para la **Acreditación de los servicios de Salud de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Sandia**, Unidad Ejecutora 410 Salud Sandia, dependencia de la Dirección Regional de Salud Puno, la misma forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** al Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad de la Red de Salud Sandia, para realizar la ejecución y seguimiento del presente plan de la Unidad Ejecutora 1007-410 Salud Sandia, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) **C.D. Julio, QUENTA ORTIZ**, Director de la Red de Salud Sandia; Lo que transcribo a Ud.; para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente

TRANSCRITO PARA LOS	
FINES PERTINENTES A:	
INAP	()
DGP/MINSA	()
PLANILLAS	()
INTERESADO	()
LEGAJO	()
MUTUAL () ARCHIVO ()	



[Handwritten signature]
Fermin S. Ruelas Salas
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 U.E. 410 RED DE SALUD SANDIA